

"AÑO DE LA REGIONALIZACION"

NORMAS LEGALES

Lima, Jueves 15 de Setiembre de 1988

Director: **EDUARDO OBANDO LINO**

AÑO. VIII — No. 2941

LEYES

✓
La histórica antigua Provincia de Chancay, del Departamento de Lima, se denominará Huaura, con su capital, siempre, la ciudad de Huacho

LEY N° 24866

HECTOR VARGAS HAYA
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la histórica antigua Provincia de Chancay, del Departamento de Lima, se denominará Huaura, con su capital, siempre, la ciudad de Huacho.

Artículo 2°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

JORGE LOZADA STAMBURY, Presidente del Senado.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

CARLOS DE LA FUENTE CHAVEZ GONZALEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto en el artículo 193° de la Constitución, mando se comuniquen al Ministerio del Interior, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente del Congreso.

JOSMELL MUÑOZ CORDOVA, Senador Secretario del Congreso.

RICARDO IBÁÑEZ ORELLANA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 06 de Setiembre de 1988

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

JUAN E. SORIA DIAZ, Ministro del Interior.